

112
en que haze Relazion à muchos años que exerce como Oficiario
el Oficio de Zapatero, y aunque esta proporcionado para exerceerlo
como Mro no puede executar lo por falta de medios para las pro-
prias del examen por lo que Suplica ala Ciu. Señora Condey
le Licencia para exerceer cho Oficio de Zapatero Comotal Mro
para proporcionar su examen: Thaviendolo Oydo, lo Cometiò
al Sr. Dn Diego Larena Veg. para que estando haviendo y notien-
do Otra Licencia le Conceda la que pide por seis meses =

Sr. hidalguia de
Ansaldo y Merano

Yo el Sr. Informe de los Abogados de este Ayuntamiento. En virtud de su
Acuerdo en Cavildo celebrado en veinte y siete de Enero de mill
Cientos y cinquenta, sobre los papeles presentados por Dn
Melandro Merano Ansaldo, Dn Nicolas Ansaldo Meli, y Ma-
ranon, Marido de D. Agustina Garcia Benito, y Dn Juan
Andres Merano Veg. perpetuo de esta Ciu. Marido de Dona
Juana Falcon; y Memorial pretendiendo se letrate con la
distincion y Noblera que por los otros Documentos Consta han
egnado entre Pueblos de su Naturalera y Domicilio, y la de sus
Arrendientes, y por otros Abogados en el mismo su informe de
haze una amplia Relazion de los actos distincivos, y Onorificos
que en Genova, Roma, y otras partes de Italia, han obtenido
algunos de los pretendientes y sus anteciores y Colaterales, y
en Espana despues que a ella vinieron; y su dictamen con
el Capitulo que abta sobre lo que resulta de otros Documentos, y
señaladamente por la justificacion echa por ante esta V. Jus-
ticia de veduren de los dos ultimos Capítulos que dizen asi =
En yqual forma han echo los pretendientes justificacion
ante esta Real Justicia de su filiacion, legitimidad, y limpieza
y instrumentalmente, y por testigos Defesos de la mayor distin-
cion, por la que Consta que desde mas de treinta años haze que
se aberindo en Murcia, la familia de los Ansaldo y la de los Me-
ranos, en ella, y en Cartagena mas de cinquenta, Diezenta, les han
visto mantenerse, en la quieto y pacifica posesion Comotal de